



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957  
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"  
[J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ibagué Tolima, octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL PERTENENCIA EN RECONVENCIÓN INSTAURADO POR JOSÉ ANTONIO OLAYA SANABRIA CONTRA LA SOCIEDAD JUAN CARLOS ARBELAEZ ECHEVERRY S.A.S. Y OTROS. RADICACIÓN No. 2018-00177-00.-

1.- Vencido el término de interrupción del proceso se continua con el trámite de la actuación.

2.- Obedezcas y cúmplase lo ordenado por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en providencia fechada el 06 de octubre de 2022.

3.- Consecuencia de lo anterior, se continuará con el trámite del asunto en los términos de la audiencia llevada a cabo el pasado 25 de agosto de 2022 y en consecuencia se **SEÑALA** como fecha para continuar audiencia de que trata el artículo 373 del CGP **el próximo 18 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m**, vista pública que se instalará en el recinto del juzgado y en la que posteriormente, se llevará a cabo la sustentación de la experticia, el recaudo de los testimonios en la medida de lo posible y demás actos procesales a que hubiere lugar, **en el sitio del inmueble materia de este proceso a fin de observar el debido proceso y el principio de inmediación.** Comuníquese la misma en forma expedita y las partes presten la colaboración del caso y de ley para la práctica de la audiencia, so pena de los efectos legales.

Se advierte a las partes y apoderados que la asistencia a la audiencia es de carácter obligatorio y si fuere el caso, podrían hacer uso de la sustitución del poder. La realización de la audiencia, no descarta la posibilidad de

utilizarse las herramientas tecnológicas virtuales a través del canal digital *lifesize* (si fuere necesario para las partes e intervinientes) conforme lo plantea la Ley 2213 de 2022.  
**Secretaría remita comunicaciones expeditas.**

**NOTIFÍQUESE,**

**SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ**  
Juez

Firmado Por:  
Saul Pachon Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 006  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27fa2f5ccaa2eedf4c068f76b9aa37c278f758e77d669c516dc6091fe3a30283**

Documento generado en 10/10/2022 06:15:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>